CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN NO 001-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADA – SANTANDER Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL "FUNDETSAM"

Entre los suscritos: **SEGUNDO HORACIO ARIZA PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.568.603 expedida en Aguada - Santander, en calidad de Alcalde Municipal y debidamente posesionado mediante acta N° 002 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Única del Círculo de Barbosa Santander, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER**, identificado con el NIT. 890.210.928-1, y quien para efectos de esta se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL "FUNDETSAM",** identificada con NIT 900.129.234-7 representada legalmente por **DAVID PEREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.002.595 expedida en Sabana de Torres - Santander, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidad ni incompatibilidad de las consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I)** Que dentro del marco se considera, que es deber del estado el fomento y desarrollo de las actividades **CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS**, en razón en la conmemoración de la **LIV SEMANA CULTURA EN HONOR AL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO Y PRIMER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO 2024**. **II)** Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. **III)** Que la administración municipal mediante el presente contrato pretende seguir recuperando y fortaleciendo las tradiciones ancestrales, culturales y la promoción del turismo, en donde el civismo y urbanidad se ha deteriorado, llevando a la mala práctica de actividades culturales que repercuten en los comportamientos negativos en comunidad, por lo que se hace necesario promover la recuperación de prácticas ancestrales y culturales que generen identidad y recuperen las buenas prácticas de convivencia, mediante estrategias que motiven el comercio y el turismo del Municipio. **IV)** Que el Artículo 17° de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De igual manera, Nuestro municipio goza de gran ubicación geográfica y turística, por lo que se le denomina "El lindo mirador turístico de Santander", gracias a su espectacular clima y los diferentes lugares naturales que brindan los mejores paisajes para propios y visitantes como el Cañón Real Alférez, la quebrada el Ropero, el Laberinto el Chocho, Cueva la Catedral, Alto de la Cruz, además de sus hermosas calles empedradas. Los Aguadeños y Aguadeñas son destacados por su gran carisma y trabajo. De allí la importancia de fomentar la participación y visita de la mayor afluencia de habitantes a nuestros sitios de interés, y con ello, promover, el empleo, el comercio y el turismo. **V)** Ahora bien, el turismo es una de las industrias más importantes en el desarrollo económico de los países. No solo genera ingresos significativos, sino que también impulsa el empleo, promueve la diversificación económica y contribuye a la infraestructura local. El turismo desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico de una comunidad. No solo fomenta el crecimiento económico, sino que también contribuye a la generación de ingresos para la población local. Además, el turismo puede ayudar a mejorar la balanza de pagos y aumentar la inversión. A medida que más visitantes llegan a un destino, se incrementa la demanda de bienes y servicios, lo que impulsa la actividad económica y estimula la creación de empleo. **VI)** Además, el turismo puede tener un efecto multiplicador en la economía local. A medida que los turistas gastan dinero en alojamiento, comida, transporte y actividades recreativas, estos ingresos se distribuyen en diferentes sectores, beneficiando a las empresas locales y a la comunidad en general. **VII)** Que, en atención a las celebraciones culturales, deportivas, artísticas, pedagógicas y agropecuarias a ejecutar en homenaje a la semana cultural en Honor al cumpleaños del Municipio y Primer festival campesino aguadeño 2024, la entidad adelantó proceso competitivo bajo la ESAL- 001-2024, en observancia a los lineamientos establecidos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. **IX)** Que la ESAL, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL "FUNDETSAM",** resultó como ganadora dentro del proceso competitivo que agotó la entidad, acreditando su reconocida idoneidad y experiencia, razón por la cual, el alcalde Municipal, procede a la suscripción del presente convenio. **VII)** Que, conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIONES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LA LIV SEMANA CULTURA EN HONOR AL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO Y PRIMER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO 2024 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER".** Los documentos de la convocatoria pública forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo tales como estudios previos, convocatoria, informes de evaluación, adenda y ofertas. **ALCANCE:** el **CONVENIDO** deberá ejecutar las actividades en las especificaciones y cantidades establecidas en los estudios previos documento integral del presente contrato, así como teniendo en cuenta los valores presentados en su oferta económica, y las cuales son:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LA LIV SEMANA EN HONOR AL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO Y PRIMER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO 2024 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER.

ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		MARTES 04 JUNIO DE 2024		
1	**Encuentros deportivos con las diferentes sedes del Colegio integrado Roel y Velasco**	La asociación deberá garantizar la entrega de incentivos para los deportistas participantes de las diferentes sedes de la institución oficial, con el fin de premiar a los tres primeros puestos de cada una de las categorías de los diferentes deportes (ATLETISMO Y FUTBOL DE SALON).	GLOBAL	1
2		Garantizar la hidratación para los participantes al evento, a través de la entrega de 200 botellas plásticas de agua de 300 ml	UND	200
3	**Desfile de apertura**	Garantizar la ejecución de la actividad cultural tradicional "Desfile inaugural LIV semana cultural, pedagógica, deportiva y primer festival campesino aguadeño 2024" con el acompañamiento de la institución educativa, jardín infantil y comunidad en general, en la cual se deberá garantizar la logística, decoración, manutención y alojamiento de los participantes. Adicional deberá garantizar un profesional especialista en el área), y 2 ramos para centros de mesa.	GLOBAL	1
4	**Realización Feria de Salud**	Garantizar la ejecución de la exposición lúdica - recreativa en salud mental, para los alumnos de la institución educativa CIRVE, por parte de un profesional especialista en el área.	GLOBAL	1
5	**Alborada Musical**	La Asociación, deberá garantizar el pago de Grupo de música tradicional - alborada musical para la apertura del evento, previa concertación con el comité del evento cultural.	GLOBAL	1
6	**Optimización de instrumentos para banda Colegio Integrado Roel y Velasco**	Garantizar el fomento de la cultura a la banda colegio Integrado Roel y Velasco, mediante la adquisición de 8 pares de baquetas, 1 charrasca metálica 3", 1 cencerro, 1 Jean Block.	GLOBAL	1

7	**Presentación de grupo de teatro**	Garantizar el Transporte ida y regreso, alimentación la cual consiste en pechuga a la plancha 300 gramos, papa francesa, arroz y jugo natural 200 ml y hospedaje para los 6 integrantes del grupo participante.	GLOBAL	1
8	**Decoración semana cultural**	Garantizar la entrega de materiales e insumos que consta de 10 juegos de uno, 10 tagram de madera,70 pliego de cartulina, 50 hojas block fotográfico, 6 vinilos grandes colores primarios 2 de cada color planos grandes 3, 2 paquetes de silicona delgada, 10 pliegos de papel boom, 1 galón de Colbon, 1 rollo de cinta doble fash, 10mx 150 de ancho de tela celeste satinada, palos de cartel 12, caja de pinceles 1, 2 resma tamaño oficio, paquete de globos R12 por 100, 2 láminas de icopor, 1 paquete de pimpón de colores, 1 tarro de tinta negra para imprimir, 1 protoboard, 2 metros de cinta de cobre, 2 block papel iris, 2 rollos de cinta transparente ancha,5 tijeras, 4 bisturíes, 2 cajas de chinches, dos cajas de alfileres, 1 roolo de nailon, 1 rollo de papel contac trasparente, marcadores transparentes rojo, negro y azul cada uno de a 6, marcadores de tablero 4 negros , 4 rojos, 4 azules, 21 vinilos, cubo rubik 3x3,5 torres de hanoi en madera de 8 piezas, 6 blocks de papel 20cmx20cm de 50 hojas.	GLOBAL	1
9	**Desfile de faroles**	Entrega de alimentación que constan de caldo de carne, arepa y aguapanela, para los participantes al evento.	UND	220
MIERCOLES 05 DE JUNIO DE 2024				
10	**Campeonato relámpago Inter veredal de futbol de salón**	Garantizar el fomento del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la entrega de uniformes deportivos (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) para los participantes del evento.	UND	100
11		Entrega de Incentivos para los deportistas, consisten en premiar a los tres primeros puestos tanto en el género masculino como femenino de FUTBOL DE SALON.	GLOBAL	1
12		Garantizar la entrega de Hidratación para los participantes al evento, bolsa de agua de 6 litros.	UND	30
13	**Feria pedagógica**	Entrega de almuerzo para los participantes al evento, consta de una porción de pollo, arroz, ensalada, maduro cocido y jugo natural de 200 ml.	UND	218
JUEVES 06 JUNIO DE 2024				

14	**Encuentros deportivos Intercolegiados**	Garantizar el Juzgamiento para los diferentes encuentros deportivos.	UND	1
15		Garantizar la entrega de Incentivos para los deportistas, consisten en premiar a los dos primeros puestos tanto en el género masculino como femenino de FUTBOL DE SALON Y VOLEIBOL.	GLOBAL	1
16		Garantizar la entrega de hidratación para los participantes al evento, bolsa de agua de 6 litros.	UND	60
17	**Encuentro de danzas**	Entrega de Incentivos para los participantes.	GLOBAL	1
18		Entrega de almuerzos que consta de arroz, 1 porción de carne de cerdo de 300 gr, ensalada de tomate, cebolla y aguacate, 2 tajadas de plátano	UND	150
19		Entrega de Cenas para los participantes al evento que constan de 1 pan, huevos pericos, 1 porción personal de queso y un pocillo de chocolate.	UND	313
VIERNES 07 JUNIO DE 2024				
20	**Cumpleaños de AGUADA**	Alquiler de sonido Rack de Equipos de Amplificación de Sonido -Sistema de amplificación sonido de 11,500 Watts RMS *8 módulos de 1.000 Watts RMS C/U parlantes PRV AUDIO *2 Sub Wooferr dobles de 2.400 Watts RMS C/U parlantes Eighteen Sound *2 monitores de piso JBL PRX715 de 1.500 Watts C/U *2 monitores Sidefill JBL JRX100 de 250 Watts C/U - Consola digital de 32 canales - Microfoneria Cableada Shure Beta57, Shure Beta58 y Sennheiser E835 -5 Micrófonos Inalámbricos Shure Beta58,- diadema Zennheiser xs wireless - Bases y cableado necesarios -Sistema instalado en torres elevadoras (Yinas) elevadoras y Truss en Aluminio de 30x30cm Personal de trabajo 01 Técnico de audio 01 Técnico de luces 01 tarimero	GLOBAL	1
21		Realización del primer color fest AGUADEÑO (polvos holi de diferentes colores, garantizar la seguridad en el recorrido, el personal y demás elementos necesarios para llevar a cabo el evento)	GLOBAL	1
22		Presentador y animador para amenizar el evento	GLOBAL	1

23		DJ encargado de la noche de la juventud incluye (juegos luces, transporte, alimentación, personal de logística y cámaras de humo)	GLOBAL	1
24		Entrega de 200 bolsas industriales, una caja de guantes industriales gruesos, 10 unidades de escobas duras para calle, 5 unidades de recogedores, 10 paquetes de jabón en polvo, 10 garrafas de límpido, 5 garrafas de aromatizantes, 5 unidades de traperos, 5 unidades de baldes de 10 litros, 5 cajas de tapabocas, 20 bolsas para canecas de baño, 3 unidades de cepillo para baño	GLOBAL	1
SABADO 08 JUNIO DE 2024				
25	**Realización de FERIA GANADERA Y MERCADO GANADERO**	Entrega insumos e incentivos para los mejores participantes al evento "FERIA GANADERA" (sogas, concentrados, sales, cabezales, vitaminas, palines, purgas, melaza, machetes, abono orgánico, cal dolomita, cal liquida y baldes)	GLOBAL	1
26		Presentador y animador para amenizar el evento	GLOBAL	1
27		Juzgamiento para realización del evento "FERIA GANADERA"	GLOBAL	1
28	**Realización de la tradicional "CABALGATA AGUADEÑA".**	Entrega insumos Para el cuidado, protección y atención de los animales que participaran en el evento cultural, consistente en alimentos (heno) protección (cascarilla) y acondicionamiento de los espacios (pesebreras)	GLOBAL	1
29		Entrega de almuerzo a los participantes del evento, consistente en un tradicional sancocho santandereano, el cual incluye una Porción de carne de 400 Gramos, papa, yuca, plátano, ahuyama, cebolla, zanahoria.	UND	300
30		Entrega de elemento de identificación (Poncho) para los participantes del evento	UND	200
31		Presentación artística y animador regional para amenizar el evento	GLOBAL	1
32		Garantizar la hidratación para los participantes al evento, botella plástica de agua de 500 ml	UND	600
33	**Realización de show musical**	La Asociación, deberá garantizar el pago de 4 artistas de Genero regional para amenizar la noche del 8 de junio de 2024, previa concertación con el comité del evento.	GLOBAL	1

DOMINGO 09 JUNIO DE 2024				
34	**Realización de PRIMER MERCADO CAMPESINO AGUADEÑO**	Entrega incentivos para los mejores participantes al evento "MERCADO CAMPESINO" (ancheta campesina, ollas, licuadora y vajilla)	GLOBAL	1
35		Alquiler de estantes para garantizar la logística del evento.	UND	15
36	**Conmemoración del "PRIMER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Entrega Detalles a las familias campesinas Aguadeñas (Mercado, Machete y Balde)	UND	800
37		Festival de música campesina	GLOBAL	1
38		Entrega Incentivos para participantes de juegos lúdico-recreativos en conmemoración a los CAMPESINOS AGUADEÑOS (enjalmas, machetes, cerdo, vajillas, juego de cubiertos, mercados, fundas, juego de vasos, juego de sabanas e incentivos económicos)	GLOBAL	1
39		Entrega de almuerzo a las familias "CAMPESINAS AGUADEÑA" consistente en Porción de carne asada 250 Gramos, Dos papas saladas de 80 Gr, porción de yuca de 80 Gr, con una bebida hidratante de 200 ml	UND	1.200
40	**Primer TRAVESIA CICLISTICA**	Entrega de elemento de identificación (JERSEY) para los participantes del evento.	UND	100
41		Incentivos para los deportistas asistentes al evento, consisten en (MEDALLA Y NUMERO DE PARTICIPACION).	GLOBAL	1
42		Entrega de refrigerio consiste en (BANANO, GASEOSA 200 ML Y MATECADA)	UND	100
43		Garantizar la limpieza, aseo y disposición de los residuos del evento.	GLOBAL	1
44	**Realización de show musical en conmemoración de los CAMPESINOS AGUADEÑOS**	La Asociación, deberá garantizar el pago de 3 artistas de Genero regional para amenizar la noche del 9 de junio de 2024, previa concertación con el comité del evento.	GLOBAL	1

El asociado ESAL adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características: 1) Garantizar que las actividades se desarrollen con insumos y elementos de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes. 2) Los alimentos y bebidas estarán frescos y en óptimas condiciones para su consumo, debidamente empacados, bajo estricto cumplimiento de medidas de higiene. 3) Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de los eventos programados. 4) Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio. 5) Reponer de manera oportuna los bienes que sean

devueltos por problemas de calidad y cantidad. 6) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar durante la organización del evento. 7) Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante. 8) La ESAL deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos. 9) Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. 10) La ESAL debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato. 11) El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento. 12) Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social. 13) Las fechas de la ejecución del evento están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y las cuales se encuentran definidas en el presente proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan. 14) Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado. 15) El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades. 16) Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de las actividades programadas al momento de la suscripción del acta de inicio. 17) Deberá cumplir con el aporte adicional en especie ofertado, el cual consiste en:

APORTE ADICIONAL EN ESPECIE	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Garantizar la entrega 50 almuerzos adicionales para la realización de la cabalgata tradicional.	Unid	50	$ 18.000,00	$ 900.000,00
Garantizar la entrega de 10 almuerzos adicional para la realización de la Conmemoración del **"PRIMER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Unid	10	$ 20.540,00	$ 205.400,00
TOTAL, APORTE ADICIONAL				**$ 1.105.400,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.) DEL CONVENIDO: Obligaciones generales: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO ESAL: 1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2) Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3) Durante la vigencia del CONVENIO el contratista (ASOCIADO) deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4) Destinar única y exclusivamente el aporte que trata el presente convenio, para organización y ejecución de las actividades dirigidas al objeto de este convenio. 5) Realizar el aporte a que se comprometa para ejecución del convenio. 6) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto

o hecho. 7) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 8) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 9) Elaborar debidamente soportados y presentar al municipio los respectivos informes de ejecución los cuales deben estar avalados por el Supervisor del Convenio. 10) Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 10.1.). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11) Para la organización y desarrollo las actividades objeto del convenio, deberá atender las medidas de protocolo dentro de las acciones prevención, prever potenciales emergencias en desarrollo de las actividades programadas que puedan afectar a los espectadores, al medio ambiente y a las instalaciones donde se realizan; razón por la cual la ESAL se compromete a satisfacer esta necesidad por medio de la elaboración de una Estrategia de Respuesta a emergencias en conjunto con los con los Entes de seguridad y prevención del Municipio. 12) Disponer del personal necesarios para cubrir todas las actividades y eventos. 13) Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos ordenanzales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 14) Disponer de toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de canalizar los recursos que permitan la realización del evento cultural en su totalidad. 15) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. 16) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del convenio, si aplica. 17) Elaborar, suscribir y presentar al municipio los respectivos informes de ejecución los cuales deben estar avalados por el Supervisor del Convenio. 18) Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia. 19) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 20) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 21) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato. 22) Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades. 23) Para la organización y desarrollo del evento objeto del presente convenio, se requiere por parte del convenido, contar con todos los permisos o elementos indispensables que garanticen la seguridad y se prevea la respuesta a potenciales emergencias de las actividades que convocan la afluencia masiva de público en escenarios públicos que puedan afectar a los espectadores, al medio ambiente y a las instalaciones donde se realizan, razón por la cual el convenido, se deberá elaborar una Estrategia de

Respuesta a emergencias en conjunto con los con los Entes de seguridad y prevención del Municipio (Policía, Defensa Civil conforme a la necesidad y si plica y Cuerpo de Bomberos conforme a la necesidad y si plica, Hospital, entre otras). Así mismo el convenido adelantará, la coordinación con el supervisor. 24) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario. 25) Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a: 1). Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. 2) Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto. 3) Suministrar la información necesaria y adecuada que LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. 4) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. 5) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 6) Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación. 7) Verificar que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, realice estricto cumplimiento a los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio y propagación del coronavirus COVID-19. 8) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO**: Los eventos se tienen planeados para ser desarrollados del **4 al 9 de junio de 2024**, según el cronograma que defina el Municipio. **CLÁUSULA CUARTA: A) VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE APORTES:** El valor del presente Convenio de es la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO ($402.858.691,1) M/CTE**, los cuales obedecen a los siguientes aportes: **APORTES DEL MUNICIPIO**: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($362.572.822,00) M/CTE, y el **APORTE MÍNIMO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL "FUNDETSAM" EN ESPECIE**: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO ($40.285.869,1) M/CTE, discriminado de la siguiente manera:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LA LIV SEMANA EN HONOR AL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO Y PRIMER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO 2024 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER.

ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
MARTES 04 JUNIO DE 2024						
1	**Encuentros deportivos con las diferentes sedes del Colegio integrado Roel y Velasco**	La asociación deberá garantizar la entrega de incentivos para los deportistas participantes de las diferentes sedes de la institución oficial, con el fin de premiar a los tres primeros puestos de cada una de las categorías de los diferentes deportes (ATLETISMO Y FUTBOL DE SALON).	GLOBAL	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
2		Garantizar la hidratación para los participantes al evento, a través de la entrega de 200 botellas plásticas de agua de 300 ml	UND	200	$ 1.200,00	$ 240.000,00
3	**Desfile de apertura**	Garantizar la ejecución de la actividad cultural tradicional "Desfile inaugural LIV semana cultural, pedagógica, deportiva y primer festival campesino aguadeño 2024" con el acompañamiento de la institución educativa, jardín infantil y comunidad en general, en la cual se deberá garantizar la logística, decoración, manutención y alojamiento de los participantes. Adicional deberá garantizar un profesional especialista en el área), y 2 ramos para centros de mesa.	GLOBAL	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
4	**realización Feria de Salud**	Garantizar la ejecución de la exposición lúdica - recreativa en salud mental, para los alumnos de la institución educativa CIRVE, por parte de un profesional especialista en el área.	GLOBAL	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
5	**Alborada Musical**	La Asociación, deberá garantizar el pago de Grupo de música tradicional - alborada musical para la apertura del evento, previa concertación con el comité del evento cultural.	GLOBAL	1	$ 768.000,00	$ 768.000,00
6	**Optimización de instrumentos para banda Colegio Integrado Roel y Velasco**	Garantizar el fomento de la cultura a la banda colegio Integrado Roel y Velasco, mediante la adquisición de 8 pares de baquetas, 1 charrasca metálica 3", 1 cencerro, 1 Jean Block.	GLOBAL	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00

7	**Presentación de grupo de teatro**	Garantizar el Transporte ida y regreso, alimentación la cual consiste en pechuga a la plancha 300 gramos, papa francesa, arroz y jugo natural 200 ml y hospedaje para los 6 integrantes del grupo participante.	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
8	**Decoración semana cultural**	Garantizar la entrega de materiales e insumos que consta de 10 juegos de uno, 10 tagram de madera,70 pliego de cartulina, 50 hojas block fotográfico, 6 vinilos grandes colores primarios 2 de cada color planos grandes 3, 2 paquetes de silicona delgada, 10 pliegos de papel boom, 1 galón de Colbon, 1 rollo de cinta doble fash, 10mx 150 de ancho de tela celeste satinada, palos de cartel 12, caja de pinceles 1, 2 resma tamaño oficio, paquete de globos R12 por 100, 2 láminas de icopor, 1 paquete de pimpón de colores, 1 tarro de tinta negra para imprimir, 1 protoboard, 2 metros de cinta de cobre, 2 block papel iris, 2 rollos de cinta transparente ancha,5 tijeras, 4 bisturíes, 2 cajas de chinches, dos cajas de alfileres, 1 roolo de nailon, 1 rollo de papel contac trasparente, marcadores transparentes rojo, negro y azul cada uno de a 6, marcadores de tablero 4 negros , 4 rojos, 4 azules, 21 vinilos, cubo rubik 3x3,5 torres de hanoi en madera de 8 piezas, 6 blocks de papel 20cmx20cm de 50 hojas.	GLOBAL	1	$ 7.200.000,00	$ 7.200.000,00
9	**Desfile de faroles**	Entrega de alimentación que constan de caldo de carne, arepa y aguapanela, para los participantes al evento.	UND	220	$ 12.000,00	$ 2.640.000,00
MIERCOLES 05 DE JUNIO DE 2024						
10	**Campeonato relámpago Inter veredal de futbol de salón**	Garantizar el fomento del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la entrega de uniformes deportivos (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) para los participantes del evento.	UND	100	$ 59.000,00	$ 5.900.000,00
11		Entrega de Incentivos para los deportistas, consisten en premiar a los tres primeros puestos tanto en el género masculino como femenino de FUTBOL DE SALON.	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
12		Garantizar la entrega de Hidratación para los participantes al evento, bolsa de agua de 6 litros.	UND	30	$ 4.000,00	$ 120.000,00

13	Feria pedagógica	Entrega de almuerzo para los participantes al evento, consta de una porción de pollo, arroz, ensalada, maduro cocido y jugo natural de 200 ml.	UND	218	$ 12.000,00	$ 2.616.000,00
JUEVES 06 JUNIO DE 2024						
14	Encuentros deportivos Intercolegiados	Garantizar el Juzgamiento para los diferentes encuentros deportivos.	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
15		Garantizar la entrega de Incentivos para los deportistas, consisten en premiar a los dos primeros puestos tanto en el género masculino como femenino de FUTBOL DE SALON Y VOLEIBOL.	GLOBAL	1	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00
16		Garantizar la entrega de hidratación para los participantes al evento, bolsa de agua de 6 litros.	UND	60	$ 4.000,00	$ 240.000,00
17	Encuentro de danzas	Entrega de Incentivos para los participantes.	GLOBAL	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
18		Entrega de almuerzos que consta de arroz, 1 porción de carne de cerdo de 300 gr, ensalada de tomate, cebolla y aguacate, 2 tajadas de plátano	UND	150	$ 12.000,00	$ 1.800.000,00
19		Entrega de Cenas para los participantes al evento que constan de 1 pan, huevos pericos, 1 porción personal de queso y un pocillo de chocolate.	UND	313	$ 14.400,00	$ 4.507.200,00
VIERNES 07 JUNIO DE 2024						
20	Cumpleaños de AGUADA	Alquiler de sonido Rack de Equipos de Amplificación de Sonido - Sistema de amplificación sonido de 11,500 Watts RMS *8 módulos de 1.000 Watts RMS C/U parlantes PRV AUDIO *2 Sub Wooferr dobles de 2.400 Watts RMS C/U parlantes Eighteen Sound *2 monitores de piso JBL PRX715 de 1.500 Watts C/U *2 monitores Sidefill JBL JRX100 de 250 Watts C/U - Consola digital de 32 canales - Microfoneria Cableada Shure Beta57, Shure Beta58 y Sennheiser E835 -5 Micrófonos Inalámbricos Shure Beta58,- diadema Zennheiser xs wireless - Bases y cableado necesarios -Sistema instalado en torres elevadoras (Yinas) elevadoras y Truss en Aluminio de 30x30cm Personal de trabajo 01 Técnico de audio 01 Técnico de luces 01 tarimero	GLOBAL	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00

21		Realización del primer color fest AGUADEÑO (polvos holi de diferentes colores, garantizar la seguridad en el recorrido, el personal y demás elementos necesarios para llevar a cabo el evento)	GLOBAL	1	$ 2.754.000	$ 2.754.000
22		Presentador y animador para amenizar el evento	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
23		DJ encargado de la noche de la juventud incluye (juegos luces, transporte, alimentación, personal de logística y cámaras de humo)	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
24		Entrega de 200 bolsas industriales, una caja de guantes industriales gruesos, 10 unidades de escobas duras para calle, 5 unidades de recogedores, 10 paquetes de jabón en polvo, 10 garrafas de límpido, 5 garrafas de aromatizantes, 5 unidades de traperos, 5 unidades de baldes de 10 litros, 5 cajas de tapabocas, 20 bolsas para canecas de baño, 3 unidades de cepillo para baño	GLOBAL	1	$ 840.000,00	$ 840.000,00
SABADO 08 JUNIO DE 2024						
26	**realización de FERIA GANADERA Y MERCADO GANADERO**	Entrega insumos e incentivos para los mejores participantes al evento "FERIA GANADERA" (sogas, concentrados, sales, cabezales, vitaminas, palines, purgas, melaza, machetes, abono orgánico, cal dolomita, cal liquida y baldes)	GLOBAL	1	$ 16.819.622,00	$ 16.819.622,00
27		Presentador y animador para amenizar el evento	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
28		Juzgamiento para realización del evento "FERIA GANADERA"	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
29	**realización de la tradicional " CABALGATA AGUADEÑA".**	Entrega insumos Para el cuidado, protección y atención de los animales que participaran en el evento cultural, consistente en alimentos (heno) protección (cascarilla) y acondicionamiento de los espacios (pesebreras)	GLOBAL	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
30		Entrega de almuerzo a los participantes del evento, consistente en un tradicional sancocho santandereano, el cual incluye una Porción de carne de 400 Gramos, papa, yuca, plátano, ahuyama, cebolla, zanahoria.	UND	300	$ 18.000,00	$ 5.400.000,00
31		Entrega de elemento de identificación (Poncho) para los participantes del evento	UND	200	$ 12.000,00	$ 2.400.000,00

32		Presentación artística y animador regional para amenizar el evento	GLOBAL	1	$ 2.040.000,00	$ 2.040.000,00
33		Garantizar la hidratación para los participantes al evento, botella plástica de agua de 500 ml	UND	600	$ 2.000,00	$ 1.200.000,00
34	**Realización de show musical**	La Asociación, deberá garantizar el pago de 4 artistas de Genero regional para amenizar la noche del 8 de junio de 2024, previa concertación con el comité del evento.	GLOBAL	1	$ 48.000.000,00	$ 48.000.000,00
DOMINGO 09 JUNIO DE 2024						
35	**Realización de PRIMER MERCADO CAMPESINO AGUADEÑO**	Entrega incentivos para los mejores participantes al evento "MERCADO CAMPESINO" (ancheta campesina, ollas, licuadora y vajilla)	GLOBAL	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
36		Alquiler de estantes para garantizar la logística del evento.	UND	15	$ 120.000,00	$ 1.800.000,00
37	**Conmemoración del "PRIMER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Entrega Detalles a las familias campesinas Aguadeñas (Mercado, Machete y Balde)	UND	800	$ 120.000,00	$ 96.000.000,00
38		Festival de música campesina	GLOBAL	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
39		Entrega Incentivos para participantes de juegos lúdico-recreativos en conmemoración a los CAMPESINOS AGUADEÑOS (enjalmas, machetes, cerdo, vajillas, juego de cubiertos, mercados, fundas, juego de vasos, juego de sabanas e incentivos económicos)	GLOBAL	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
40		Entrega de almuerzo a las familias "CAMPESINAS AGUADEÑA" consistente en Porción de carne asada 250 Gramos, Dos papas saladas de 80 Gr, porción de yuca de 80 Gr, con una bebida hidratante de 200 ml	UND	1.200	$ 20.540,00	$ 24.648.000,00
41	**Primer TRAVESIA CICLISTICA**	Entrega de elemento de identificación (JERSEY) para los participantes del evento.	UND	100	$ 102.000,00	$ 10.200.000,00
42		Incentivos para los deportistas asistentes al evento, consisten en (MEDALLA Y NUMERO DE PARTICIPACION).	GLOBAL	1	$ 2.040.000,00	$ 2.040.000,00
43		Entrega de refrigerio consiste en (BANANO, GASEOSA 200 ML Y MATECADA)	UND	100	$ 3.600,00	$ 360.000,00
44						
43		Garantizar la limpieza, aseo y disposición de los residuos del evento.	GLOBAL	1	$ 660.000,00	$ 660.000,00

45	**Realización de show musical en conmemoración de los CAMPESINOS AGUADEÑOS**	La Asociación, deberá garantizar el pago de 3 artistas de Genero regional para amenizar la noche del 9 de junio de 2024, previa concertación con el comité del evento.	GLOBAL	1	$ 72.000.000,00	$ 72.000.000,00
TOTAL						**362.572.822,00**

-APORTE MÍNIMO OBLIGATORIO ESAL (DINERO O ESPECIE):

DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cuatro (04) apoyos logísticos con disponibilidad los 15 días del contrato	Día	15	$ 223.333,34	$ 3.350.000
Un (01) Coordinador de Evento con disponibilidad los 6 días del evento.	Día	6	$ 775.000	$ 5.173.869,1
Servicio de alquiler de (dos) camionetas 4*4, a todo costo (incluye conductor y combustible)	Día	15	$ 1.466.666,67	$ 22.000.000
Garantizar la entrega 200 almuerzos adicionales para la realización de la cabalgata tradicional.	Unid	200	$18.000,00	$3.600.000,00
Garantizar la entrega de 300 almuerzos adicional para la realización de la Conmemoración del **"PRIMER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Unid	300	$ 20.540,00	$6.162.000
TOTAL, APORTE MÍNIMO ESAL				**$ 40.285.869,1**

B) FORMA DE ENTREGA DE APORTES. El municipio entregará a la Entidad Sin Ánimo de Lucro el valor de su aporte al convenio de la siguiente forma: **UN ANTICIPO**, correspondiente al 30% del valor del aporte de la entidad equivalente a **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($108.771.846,6) M/CTE**, previa presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación de éste por parte del supervisor. **2. PAGOS PARCIALES** hasta completar **el 90%** del valor del aporte del Municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor de las actividades programadas para el evento a ejecutar. **3. UN PAGO** correspondiente al **10%** del valor del aporte del municipio, a la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio suscrito, una vez ejecutadas las actividades señaladas en el alcance del presente convenio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de la ESAL, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. la terminación y liquidación del convenio previa presentación de: Para la realización del pago el contratista deberá presentar: certificación de cuenta bancaria, factura (electrónica en caso de aplicar) o cuenta de cobro, informe de actividades en el cual se acredite la ejecución y cumplimiento del 100% de las actividades contratadas con sus respectivos anexos, soportes y fotografías, informe de actividades del supervisor en el cual se acredite el

cumplimiento, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, para personas jurídicas aportar: certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (en caso de aplicar) en la cual se acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales y planilla de pago de seguridad social del periodo cobrado. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales; para personas naturales planilla de seguridad social del periodo cobrado los cuales deberán cumplir las previsiones legales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **PARAGRAFO 1:** Para realizar el pago, EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO 3: DEDUCCIONES - EL ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA QUINTA: TIPOLOGIA CONTRACTUAL:** El presente contrato es convenio de asociación bajo el régimen especial del Decreto 092 de

2017. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quienes deberán desempeñar las funciones indicadas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente convenio interadministrativo está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-05029 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONVENIDO** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de l993, Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación, la cual se entiende expresada con la aceptación del presente contrato. **PARAGRAFO:** Igualmente manifiesta haberle dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 190 de 1.995. **NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. CESIÓN:** El CONVENIDO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el CONVENIDO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONVENIDO se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio el municipio exigirá a el CONVENIDO, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Convenio. Si el CONVENIDO, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **SUBCONTRATACIÓN**. El CONVENIDO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, El CONVENIDO debe comunicar de éstas contrataciones al Municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA DECIMA: AUTONOMÍA:** Por tratarse de un contrato de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro se regirá por el Decreto 092 de 2017 y no por la normatividad laboral, el Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato, y en consecuencia no contrae relación laboral alguna, ni subordinación, ni dependencia ni generará derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Aguada- Santander. Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** El CONVENIDO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio. El CONVENIDO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: En caso de incumplimiento a las

obligaciones del CONVENIDO derivadas del presente Convenio, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: el Municipio podrá imponer multas diarias sucesiva al CONVENIDO, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del presente Convenio, las cuales podrán ser descontadas directamente por el Municipio de los créditos a favor de la Cámara de Comercio o de la garantía única de cumplimiento constituida por esta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** En caso de cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, el CONVENIDO debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al CONVENIDO con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONVENIDO deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **UN (01)** día hábil siguiente contado a partir de la suscripción de la carta de aceptación, la cual requerirá la aprobación por parte de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE AGUADA identificado con NIT 890210928-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td><td>La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>La vigencia será igual a la del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA 1: El CONVENIDO está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. NOTA 2: **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONVENIDO.** El CONVENIDO es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el CONVENIDO no es su representante, agente o mandatario. E CONVENIDO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** El CONVENIDO se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El CONVENIDO se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONVENIDO mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el

incumplimiento de las obligaciones laborales que El CONVENIDO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONVENIDO y el municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SUSPENSION**: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor del de un contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el termino de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD**. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial toda la información, los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto del MUNICIPIO como del CONVENIDO, como de sus funcionarios, empleados, afiliados, o de terceros vinculados a cada debido a su actividad comercial y financiera. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE AGUADA	CONVENIDO
SEGUNDO HORACIO ARIZA PARRA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL "FUNDETSAM"**
Alcalde	NIT 900.129.234-7
Palacio Municipal calle 2 No. 2 – 14, Aguada Santander	Calle 52 No. 15-58, Barrio Colombia
alcaldía@aguada-santander.gov.co	fundetsam@hotmail.com

Por la Entidad Contratante:

SEGUNDO HORACIO ARIZA PARRA
Alcalde de Aguada

Por el Convenido:

DAVID PEREZ
RL. FUNDETSAM

Proyectó y Reviso Aspectos Jurídicos: Abg. Yurany Alexandra Vargas Hernández – Asesora Jurídica contractual.
Proyecto y Reviso Aspectos Técnicos: Ing. Arley De Jesús Plazas Ávila - secretario de Planeación y Dra. Everlyn Andrea Castellano Martínez- secretaria General y de Gobierno